

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

SEM/DICON/DAF/SCR/DCU/DAJ/042

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
A
MARIA ESTER PINO GALLARDO

En Puente Alto, a 04 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820, comuna de esta ciudad, y doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO**, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad N° 9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos N° 2738, comuna de La Pintana, Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 143, de 03.02.2011, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a doña MARIA ESTER PINO GALLARDO la licitación pública denominada "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MATENCION, RETIRO Y TRASLADO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicha resolución se señalan.

SEGUNDO.- Conforme lo anterior, por el presente instrumento, la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde, en adelante "la contratante", viene en contratar los servicios de doña Maria Ester Pino Gallardo, quien comparece y acepta, en adelante "la contratada", consistentes en la ejecución del "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, MATENCION, RETIRO Y TRASLADO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO**".

TERCERO.- El presente contrato rige desde la fecha del acta de inicio que suscribirá entre el Inspector Técnico que se designe y la contratada y hasta el 31 de enero del año 2013.

CUARTO.- El precio del servicio dependerá del requerimiento mensual que efectúe la contratante, en base a los siguientes montos unitarios:

- valor por un día \$ 6.303.- más impuesto.
- valor por una semana \$ 44.121.- más impuesto.
- valor por un mes \$ 189.090.- más impuesto.

Su pago se efectuará contra presentación de la respectiva factura y V°B° del Inspector Técnico, debiendo darse cumplimiento además a lo señalado en el artículo 15° de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, "la contratada" hará entrega de una boleta bancaria de

garantía o vale vista por la suma de dinero equivalente al 5% del precio total del contrato, documento que extendido a nombre de "la contratante" tendrá una vigencia superior en 60 días corridos al plazo del mismo.

No se cursará pago alguno a "la contratada" mientras se encuentre pendiente esta obligación.

SEXTO.- A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se designa a la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto como Inspección Técnica del servicio.

SEPTIMO.- Se entiende que forman parte del presente contrato las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta Económica, Anexos y demás documentos de la propuesta.

OCTAVO.- Para todos los efectos legales del presente contrato, el que será reducido a escritura pública en una notaría de esta ciudad, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Los gastos que origine esta escritura será de cargo del contratado, por lo que conjuntamente con el primer estado de pago deberá acompañar copia de la boleta de honorarios del notario debidamente cancelada.

La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de 06.12.2008.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
PUENTE ALTO


MARIA ESTER PINO GALLARDO